



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

13º SESION ORDINARIA – 19º REUNIÓN – DIA 21/09/11

LOCALIDAD DE VILLALONGA

PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur.

SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sra. Nancy Cristina Minor.
Lic. Carmen del Valle Amico.
Dr. Alejandro Villemur.
Sr. Ariel Walter.
Sr. Alfredo Antonio Cabeza.
Adrián Milton Quentrequeo.

I – LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

II – PROYECTOS.

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

IV – CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. José Luis Zara.
Sr. Daniel Federico Artiles.

BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Sr. Ricardo Luis Telleria.
Sra. Stella Maris Fibiger.
Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Ausente con aviso: Dr. Julio Daruiz
(Reemplaza Nicolás Sabatella)

BLOQUE UCR

Ing. Raúl Aníbal Rosenberg.

BLOQUE JUPAC

Sr. Juan Domingo Baptista.

----- En la localidad de Villalonga, Partido de Patagones, a los 21 días del mes de Septiembre de 2011, a las 10: 00 horas, se da inicio a la 13ª Sesión Ordinaria del período 2011 - 19ª Reunión.

----- Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense a cargo de los señores Concejales Ariel Walter y Raúl Rosenberg.

I – LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

- 12º Sesión Ordinaria - día 07/09/11.

APROBADA POR UNANIMIDAD

II – PROYECTOS

2-1) 4084- 1350HCD/11.

INICIADO: Bloque Frente Justicialista para la Victoria.

EXTRACTO: Eleva Proyecto de Resolucion Declarando de Interes municipal y Cultural Homenaje a los 60 años de existencia del grupo "Cuarteto Tipico Amanecer" a realizarse el día 26 de Setiembre en la ciudad de C. de Patagones.

VISTO:

Los artículos 24, 25 y 77 inciso c) de la L.O.M., el homenaje a los sesenta (60) años de existencia del Cuarteto Típico Amanecer, a realizarse con distintos eventos durante el día 26 de Septiembre de 2011, en la ciudad de C. de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde aquel primer encuentro se intercambiaron impresiones e ideas que no hicieron más que demostrar las infinitas similitudes que existieron de criterios entre Oviedo Devincenzi, Ricardo Perozzi y Miguel Ángel Sitanor.

Que, daría la pauta de que de estos tres músicos al ejecutar su primer tema en común, que Francisco Canaro y Juan Caruso, seguramente nunca se habrían

enterado que su Tango, “La Ultima Copa”, iba hacer de hielo invisible, convocante e indestructible, uniendo así y para siempre la vocación y los proyectos de una agrupación tanguera, en la Patagonia Argentina.

Que, desde ese momento, el conjunto se proyecta sobre un esquema musical más sólido en su estilo, por lo cual se decide incorporar y tener un recordatorio más amplio, y a la vez de hacer más atractivo el grupo. Es Devicenzi quien propone acercar un cantor de Viedma, presentando a Enrique Núñez que con su afinado timbre de voz y su buen estilo melódico se adaptó muy bien al ritmo, quedando a partir de ese ensayo, integrando al conjunto.

Que, con los distintos bailables se inicia una larga trayectoria y comienza a recibir propuestas de distintos Clubes y Confiterías. El cuarteto “Los Ases” – llamado luego “Cuarteto Típico Amanecer”, nombre propuesto por Sabatella Diego – iba ganando popularidad y cada día surgía mas trabajo por lo cual se proponen ajustar la organización inscribiendo al conjunto en el SADAIC, imprimiendo afiches y material de propaganda, construyendo al grupo en cooperativa y designando a Oviedo Devicenzi director de la agrupación, quien llevo la butaca del cuarteto desde entonces y hasta su desaparición.

Que, en febrero del 52 comenzaban las primeras salidas de gira del Cuarto cuando son convocados para actuar en el Club Ferroviario “Perito Moreno” de Ingeniero Jacobacci al que le siguieron actuaciones en el Bolsón, San Antonio Oeste, Maquinchao, el Maitén y Bariloche.

Que, a fines del 53, Ernesto Guerrisi, puso de manifiesto su enorme capacidad interpretativa como cantor del grupo, que llegaba a los sentimientos de quienes lo escuchaban, tanto que su permanencia en el Grupo, duro 42 años.

Que, en el año 1954 de origen porteño, Manuel Carlos Ravone con su violín ocupó el lugar dejado por Héctor Núñez. Ravone poseía vastos conocimientos musicales que hicieron un aporte fundamental desde lo musical y compositivo. Durante este año se alejaban de la Agrupación el bandoneonista Ricardo Perozzi y el cantante Enrique Núñez. El

bandoneón de Perozzi es suplantado por el contrabajista Lalo Linares.

para instalarse eternas en la identidad de un pueblo.

Que, en el año 1966 el “Cuarteto Típico Amanecer” hace su primer Grabación en los Estudios Sello Azul de la Ciudad de Buenos Aires. Con el advenimiento de distintas corrientes musicales como el twist y el rock comienza a decaer la popularidad del tango con lo cual el Cuarteto se propone realizar actualizaciones a beneficio a la vez que organizaba sus propios espectáculos.

Que, en abril de 1981 son invitados por la Agrupación residentes de Patagones y Viedma en bahía Blanca para acercar su música a Maragatos y Viedmenses radicados en aquella ciudad, que por esa época el Grupo sufre una irreparable pérdida del contrabajista Lalo Linares, músico que había sabido dejar profunda huella en el quehacer artístico del conjunto. Es ahora de otro contrabajista quien ocupa ese espacio, el reconocido y experimentado músico Raúl Ponce, quien propone la incorporación al cuarteto del violinista Hugo Fuse quien se adapta rápidamente al estilo tanquero del grupo y permanece en el hasta el año 1995.

Que, en el mes de septiembre de 1991 el Club Jorge Newbery decide realizar un homenaje al cuarteto al cumplir 40 años de actividad con la música popular por excelencia como lo es el tango.

Que, en 1996 el pianista Oviedo Devicenzi abandona la agrupación debido a un problema de salud, transitando ya el último tramo de la carrera el Cuarteto Típico Amanecer suma a su formación a Osvaldo Lucero.

Que, habiendo transcurrido ya 48 años del nacimiento del Cuarteto llega una grata y sorpresiva invitación cuando por intermedio del presentador y glosista Víctor Carlovich, la Provincia de Río Negro los convoca para representarla en el encuentro Nacional de Tango que se llevaría a cabo el 7 de septiembre de 1999 en el Teatro Nacional Cervantes.

Que, el tiempo abrió distintos caminos, y distintos rumbos siguieron cada uno de los integrantes de este mítico cuarteto. Aun así y sesenta años después de aquella primera ilusión, siguen hoy haciendo esquina, barriales melodías que un día nacieron

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN PARA SU CONSIDERACION AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal y Cultural, el homenaje a los 60 años de existencia del Grupo “Cuarteto Típico Amanecer”, a realizarse con distintos eventos durante el día 26 de septiembre del año 2011, en la ciudad de C. de Patagones. -----

ARTÍCULO 2º. De Forma.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1187

2-2) 4084- 1354HCD/11.-
INICIADO: Bloque UCR.
EXTRACTO: Eleva Proyecto de Ordenanza instituyendo con el nombre "Don Martin Miguel de Guemes" al principal paseo público de la ciudad de Villalonga.

VISTO:
El Capitulo II, Artículo 77 (texto según artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto N° 06769/1958) y ;

CONSIDERANDO:

Que, la plaza principal de nuestra ciudad lleva el nombre del caudillo salteño, Don Martín Miguel de Güemes,

Que, con seguridad quienes en su momento tomaron la decisión de imponerle su nombre lo han hecho con el convencimiento de honrar su memoria seguramente atraída por alguna de las tantas virtudes de este prócer de la argentinidad,

Que, por la década del sesenta y cuando la plaza de la que hoy hablamos estaba cercada por un alambrado perimetral para evitar que los animales provocaran algún tipo de destrozos, exhibía un pequeño cartel con el nombre del prócer,

Que, mas allá que este personaje de la historia nacional, que supo guiar a su pueblo con genuino sentido patriótico, nos resulte un tanto distante, creemos merece nuestro mas sentido reconocimiento,

Que, creemos imprescindible respetar la decisión que en su momento adoptaron vecinos de nuestra localidad en cuanto a la imposición del nombre citado al céntrico espacio público,

Que, debiéramos rescatar y exhibir con orgullo que en nuestro principal paseo público, esté presente la figura con su nombre, ocupando un lugar preponderante en este concurrido sitio de la ciudad,

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVIVA RADICAL, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Institúyase el nombre de “Don Martín Miguel de Güemes” al principal paseo público de la ciudad de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, coloque la correspondiente cartelera identificatoria con el nombre de “Don Martín Miguel de Güemes” a la plaza principal de la ciudad.-----

ARTICULO 3º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga de un lugar preponderante de la plaza principal de la ciudad de Villalonga, donde instalar, en el futuro, un monumento en reconocimiento a Don Martín Miguel de Güemes.-----

ARTICULO 4º: Solicitase, que por Presidencia de este Honorable Cuerpo, se envíe copia de la presente Ordenanza Municipal al área de Cultura de la Municipalidad de Salta y a las autoridades del Honorable Concejo Deliberante de dicha ciudad, expresando nuestro deseo que participen de esta iniciativa.-----

ARTÍCULO 5º: Facultase a la Presidencia enviar copia de la presente a la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación; Nilda Garré y al Sr. Director General de Gendarmería; Bernabe Schenone, solicitando un aporte económico para el monumento “Don Martín Miguel de Güemes” -

ARTICULO 6º: De Forma. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1042

2-3) 4084- 1355HCD/11.
INICIADO: Bloque Acuerdo Civico y Social.-
EXTRACTO: Eleva Proyecto de Resolucion solicitando al Departamento Ejecutivo cumplimiento de la Ordenanza N° 736, sobre Oficina Municipal de Informacion al Consumidor.

VISTO:

La Ordenanza N° 736, sancionada el 15-09-2010 a través de la cual se crea en el Partido de Patagones la O.M.I.C, y

CONSIDERANDO:

Que, la figura de la Oficina Municipal de Información al Consumidor es establecida por Ley Provincial N° 13.133, y en el Titulo IX fija que los Municipios ejercerán las funciones emergentes de esta ley y de la ley nacional de defensa del consumidor.

Que, fue creada la herramienta legal que da origen a este instituto a través de la Ordenanza N° 736 y Decreto promulgatorio de Ejecutivo N° 1415/10.

Que, fue ingresada a la Comisión Permanente de Asuntos Legales de este Honorable cuerpo, la nota N° 564, mediante la cual el Secretario de DECOVI eleva a este concejo un caso recibido en esa asociación respecto del reclamo de una residente en Carmen de Patagones, iniciando la actuación N° 5129/10 pero agotándose allí su instancia mediadora, por encontrarse en otra jurisdicción.

Que, dicha nota fue dirigida en primera instancia al Intendente Municipal, encargándose la Asesoría Legal y Técnica de responder a la Asociación que nada se puede hacer por el reclamo por una cuestión de competencia, debiéndose dirigir la reclamante a la OMIC de Bahía Blanca.

Que, el 12-05-2011, mediante nota de Presidencia 202PHCD/11 se solicita al Ejecutivo Municipal informe a la brevedad si la OMIC se encuentra funcionando y en que espacio físico, nota que al día de hoy no ha sido respondida en virtud de que la mencionada oficina no se ha instituido aún.

Que, este reclamo entre otros, indica que debe ponerse en marcha con carácter de urgente la OMIC de Patagones, cuya ordenanza de creación lleva promulgada casi un año.

Que, es nuestro deber ejercer el control de los actos de gobierno, entre ellos la ejecución de las ordenanzas debidamente aprobadas y promulgadas.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo de cumplimiento a la Ordenanza Nro. 736, promulgada por Decreto N° 1415/10. -----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1188

Anexar Nota N° 564, que se encuentra en Comisión de Legales ref. al mismo tema

2-4) 4084-1356HCD/11.-

INICIADO: Bloque Justicialista para la Victoria.-

EXTRACTO: Eleva proyecto de Minuta de Comunicacion solicitando al Departamento Ejecutivo intervencion ante Autoridades policiales, para lograr refuerzos preventivos de seguridad durante horario especiales de entrada y salida de alumnos en la localidad de Villalonga.

VISTO:

Los artículos 24º, 25º y 77 inciso c) de la L.O.M., la sensación de inseguridad que resulta de la recepción de los casos que trascienden a través de los medios de difusión masivos y que son de público conocimiento por la comunidad en general, y;

CONSIDERANDO:

Que, no siendo ajenos a la problemática planteada, ni aún sabiendo de la existencia de las medidas de prevención del sistema y de contar con medios logísticos y

humanos capaces de controlar con eficacia, los actos delictivos sobre las victimas y sus nefastas consecuencias.

Que, sería necesario que la policía comunal refuerce sus controles en los horarios de entrada y salida de alumnos de los establecimientos educativos, poniendo especial énfasis, atención y aptitud de sospecha por todo aquel individuo que se presente con comportamientos extraños y que puedan poner en riesgo la integridad y libertad física de las personas.

Que, además de la alerta y preocupación a que estamos sometidos, los medios de comunicación locales deberían colaborar conjuntamente con los integrantes de la sociedad, acompañando solidariamente con denuncias serías y responsables, para poder evitar posibles hechos sobre las víctimas, de los cuales podemos luego tener que lamentaros.

POR ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, PARA SU TRATAMIENTO Y CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solícitase al Departamento Ejecutivo Municipal, su intervención ante las autoridades policiales de todo el Partido de Patagones, para lograr el refuerzo de los medios preventivos de seguridad, durante horarios especiales de entrada y salida de los establecimientos educativos, con el objeto de evitar los posibles riesgos en la integridad física y la libertad de las personas.-----

ARTÍCULO 2º: Solícitase al Departamento Ejecutivo Municipal, transmita a los medios periodísticos de todo el Partido de Patagones la presente Minuta de Comunicación, a los efectos de ponerlos en conocimiento de la presente inquietud y solicitar dentro de sus posibilidades, la colaboración y acompañamiento a la problemática planteada. -----

ARTÍCULO 3º: De forma. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 44

2-5) 4084-1357HCD/11.

INICIADO: Bloque Frente Justicialista para la Victoria.-

EXTRACTO: Eleva Proyecto de Resolucion solicitando al Departamento Ejecutivo intervencion ante autoridades del CORFO sobre la preocupante situacion de vecinos regantes del sector agropecuarios, lindantes a los canales de desagues laterales afectados con la salinización de la tierra.

VISTO:

Los artículos 24º, 25º y 77 inciso c) de la L.O.M., la preocupante situación en la que se encuentran los vecinos regantes del sector agropecuario, lindantes a los canales de desagües laterales del extenso canal de riego, cuyo trayecto va desde el Río Colorado, hasta la localidad de Villalonga, Partido de Patagones, abastecedor también, de agua potable de consumo humano (a través de un conducto especial, hasta la localidad de Stroeder), y;

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados desagües laterales no se encuentran limpios y con muy evidentes signos de filtraciones que provocan la salinización de la tierra, con el principal perjuicio y consecuencia de la reducción de la productividad, y en algunos casos hasta con imposibilidad de poderla realizar.

Que, de profundizarse, pondría en riesgo al sector y por lo tanto se agravarían sus efectos sobre la economía regional, a la comunidad en su conjunto, y a todos aquellos que de forma indirecta, puedan desarrollar sus actividades de servicios, y otras de índole diversa, relacionadas con el mismo.

Que, de la problemática descrita surge la necesidad de transmitir y con carácter de urgente, la intervención del C.O.R.F.O. (Corporación de Fomento del Río Colorado), solicitando el mantenimiento y limpieza de los desagües laterales del Canal Principal de Riego de Villalonga, debiendo considerase durante la coyuntura, una reducción de la Tasa de Canon del Servicio de Riego, a los vecinos lindantes afectados, hasta el momento que pueda resolverse eficazmente la situación planteada.

POR ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, PARA SU TRATAMIENTO Y CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solícitase al Departamento Ejecutivo Municipal, su intervención ante las autoridades del C.O.R.F.O. para transmitir como causa principal de perjuicio económico y social, la preocupante situación en que se encuentran los vecinos regantes del sector agropecuario, lindantes a los canales de desagües laterales del extenso canal de riego, derivado del Río Colorado y abastecedor de agua potable para consumo humano de la localidades de Villalonga y Stroeder del Partido de Patagones, afectados con la salinización de la tierras, por las evidentes filtraciones y la falta de limpieza observadas en su trayecto. -----

ARTÍCULO 2º: Contémplese y hasta la eficaz resolución de de la situación planteada, una reducción, como medida de excepción y coyuntural, en la Tasa de Canon del servicio de Riego a todo aquel productor afectado, previo al análisis y relevamiento de las consecuencias planteadas. -----

ARTÍCULO 3º: De forma. -----

Pase a Comisión de Asuntos Agropecuarios, comercio, Industria y Trabajo

Aprobado por Mayoría
1 voto negativo del Concejal Alfredo Cabeza

2-6) 4084-1358HCD/11.-

INICIADO: Bloque Frente Justicialista para la Victoria.

EXTRACTO: Eleva Proyecto de Ordenanza autorizando al D.Ejecutivo corte de calles y ocupacion de espacio publico Plaza guemes para la cnmeroracion del " Dia del Estudiante" en la localidad de Villalonga.

VISTO:

Los artículos 24º, 25º, 27º inciso y 77º inciso a), de la L.O.M., la nota del Partido Justicialista de Patagones, por la cual solicitan la intervención del H.C.D. para la tramitación del

corte de calles y ocupación de espacio público, frente a la Plaza Güemes de la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada nota manifiestan la necesidad del corte al tránsito vehicular por parte de la autoridades municipales, de las calles 29 de Mayo y San Martín y ocupación del espacio público de la Plaza Güemes de la localidad de Villalonga, con motivo de la conmemoración y desarrollo de las actividades por el “Día del Estudiante” el 25 de Septiembre de 2011, en el horario de 14:00 a 20:00 horas.

Que, se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, se debe dictar el pertinente acto administrativo, para convalidar la respectiva autorización.-

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN PARA SU CONSIDERACIÓN AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, al corte de las calles 29 de Mayo y San Martín y la ocupación del espacio público de la Plaza Güemes de la localidad de Villalonga, para la conmemoración y desarrollo de las actividades por el “Dia del Estudiante”, durante el día 25 de septiembre de 2011, en el horario de las 14:00 a las 20:00 horas. -----

ARTICULO 2º: Se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento descrito en al artículo N° 1. -----

ARTICULO 3º: De Forma.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1043

2-7) 4084- 1359HCD/11.-
INICIADO: Bloque Union Celeste y Blanco.-
EXTRACTO: Eleva Proyecto de Ordenanza modificando articulos de la Ordenanza 948, sobre Plan de facilidades de Pago por deudas por Conservacion, reparacion y Mejoras Red Vial.

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 4084-2422/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se regularizó un Plan de Facilidades de Pago por deudas de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoras de la Red Vial, el que fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza N° 948, en Sesión del día 1º de junio de 2.011.

Que, por omisión desde la Secretaria del Honorable Cuerpo Legislativo no se incluyó en el artículo 3º de la Ordenanza N° 948, ni la fecha que correspondía 01/07/2.011 al 31/10/2.011 ni el porcentaje establecido en el punto 2) A) quedando en consecuencia sin vigencia éste periodo y si el proyecto original que iba desde el 01/01/2.011 al 31/03/2.011.

Que, en consecuencia y atento que el periodo de vigencia del plan sería relativamente escaso para el productor, este Cuerpo Deliberativo entiende prudente la ampliación de dicho periodo sea desde el día 15 de septiembre de 2.011 al 15 de diciembre de 2.011 inclusive.

Que, para dar aplicación al artículo 17, inciso a) Título XIV de la Ordenanza Fiscal vigente es oportuno brindar mayores facilidades a los productores agropecuarios.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNIÓN CELESTE Y BLANCO ELEV A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 3º de la Ordenanza N° 948 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º: Los contribuyentes que se adhieran al presente Plan de facilidades de Pago por deudas de Tasa de Conservación, Reparación y

Mejoras de la Red Vial tendrán los siguientes beneficios:

- 1) Por pago contado:
A) En el periodo que va desde el 01/12/2011 al 31/03/2012 se condonará el 100% del recargo (intereses) y el 100% de la multa.
- 2) Por planes de pago:
A) En el periodo que va desde el 01/12/2011 al 31/03/2011 se condonará el 80% del recargo (intereses) y el 80% de la multa y para el nuevo plan de pago se aplicará una tasa de financiación del 1% mensual. Para planes normales el valor de cuota no puede ser inferior a \$ 40,00 (Pesos Cuarenta con 00/100) y el plazo no mayor a 60 cuotas mensuales.”

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 1044

2-8) 4084-1360HCD/11.-
INICIADO: Bloque Union Celeste y Blanco.-
EXTRACTO: Eleva Proyecto de Resolucion solicitando al Departamento Ejecutivo comience con gestiones para la Erradicacion del Basurero Municipal a Cielo Abierto.

VISTO:

El lugar y estado actual del basurero, y;

CONSIDERANDO:

Que, es un hecho el crecimiento del ejido urbano en proximidades del barrio “El Progreso” por la futura adjudicación de cuarenta lotes ubicados Manzana 8 D y 8 B, con una superficie de 250 metros cuadrados, muy próximos al basurero.

Que, contar con un basurero municipal a cielo abierto es perjudicial para la salud de la población en general y para nuestro medio ambiente.

Que, en vano seria que este Honorable Cuerpo se encuentre trabajando en forma mancomunada con el Departamento Ejecutivo para la concientización de cómo tratar

los desechos sólidos urbanos si no pensamos seriamente en la erradicación de este basurero.

Que, la Ley Provincial N° 13.592 es taxativa en cuanto a la responsabilidad de parte de los municipios bonaerenses respecto a las prácticas de quema y arrojo de desechos en basureros a cielo abierto; erradicación de los mismos e impedimentos de instalación de nuevos basureros a cielo abierto en sus respectivas jurisdicciones.

Que, debemos actuar con antelación al incremento poblacional que se avecina, que si bien significa desarrollo y crecimiento urbanístico, también debemos decir que este hecho agudiza el problema si no encontramos una pronta solución.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION CELESTE Y BLANCO ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal comience con las gestiones correspondientes para la erradicación del basurero municipal ante el incremento urbanístico que se avecina.-----

ARTICULO2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo acciones urgentes para la erradicación del basurero de cielo abierto en Patagones y su Partido. -----

ARTICULO 3º : De forma. -----

Aprobado por Mayoría – 1 Abstención del Concejal Cabeza

REGISTRADO BAJO EL N° 1189

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

COMISION DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO

3-1) Nota N° 563
Iniciado: Intendente Municipal.-
Extracto: Informe de Ejecución de Recursos Municipales y Gastos del HCD y personal corresponde al mes de Agosto de 2011.-

ANEXO EXPEDIENTE 4084 – 280HCD/08

APROBADO POR UNANIMIDAD

3-2) 4084-3037/11.

INICIADO: Contadora Municipal.-

EXTRACTO: S/ reconocimiento de deuda de Ejercicios anteriores \$ 410 a transporte Automotor Plaza SAC e I.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 3037/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que mantiene este Municipio, en concepto de pago de pasajes desde Stroeder hacia Bahía Blanca.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2010 – Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro municipal – Programa 17.00.00 Servicios prestados en Stroeder – Partida por objeto 3710 Pasajes - Importe \$ 410,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2010, a favor de **Proveedor TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA**, en la suma de Pesos CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410,00), en concepto de pago de pasajes desde Stroeder hacia Bahía Blanca.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$ 410,00.

ARTICULO 3º: Cúmplase, Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al

Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA- PARTIDO DE PATAGONES EN LA 13° SESION ORDINARIA DEL DIA 21/09/11.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1045

3-3) 4084-3279/11.

INICIADO: Contadora Municipal

EXTRACTO: Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores \$ 402.686,86 Ampliacion de Obra Construcción 40 viviendas en Villalonga a SYLPA S.R.L.-

Se decidió por unanimidad retirar del tratamiento del Orden del Día

3-4) 4084-3366/11.

INICIADO: Contadora.-

EXTRACTO: Reconocimiento de deuda Roche Maria Lujan.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 – 3366/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor ROCHE MARIA LUJAN**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que mantiene este Municipio, en concepto de pago de prácticas efectuadas durante diciembre de 2010.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2010 – **PROVEEDOR: ROCHE MARIA LUJAN** - Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Fuente de Financiamiento 131 De origen municipal – Programa 35.00.00 SIDISS – Partidas por objeto 3420 “Médicos y sanitarios” - Importe \$400,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2010, a favor del **Proveedor ROCHE MARIA LUJAN**, en la suma de Pesos CUATROCIENTOS. (\$400,00.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$ 400,00.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA- PARTIDO DE PATAGONES EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21/09/11.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 1046

3-5) 4084-3280/11
INICIADO: Contadora Municipal
EXTRACTO: reconocimeinto de deuda \$ 563.761,61 Ampliacion de Obra " Construccin de 56 viviendas en Villalonga. SYLPA S.R.L

Se decidió por unanimidad retirar del tratamiento del Orden del Día

3-6) 4084-3408/11.
INICIADO: Secretaria de Hacienda
EXTRACTO: Prestamo del Prgograma Provincial de Desarrollo- pavimentacion Urbana y Desagues Pluviales en Villalonga y Stroeder Nº 8421.

VISTO:

El expediente Nº 4084-3408/11 por donde se tramita un endeudamiento con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario endeudarse para financiar obras con recuperó.-

Que las obras se ejecutaran en las localidades de Villalonga y

Stroeder, son pavimento, cordón cuneta y desagües pluviales.-

Que este tipo de obra beneficia en una mejor calidad de Vida, valoriza la propiedad y urbaniza a la localidad.-

Que los plazos y la tasa de interés son beneficiosos para el Estado Municipal y en consecuencia para los vecinos que deben abonar la obra.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, un – préstamo por la suma total de Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) equivalentes al noventa por ciento (90%) del monto total-presupuestado para la ejecución del Proyecto “Pavimentación Urbana y Desagües Pluviales en Villalonga y Stroeder” Nº 08421, monto que se ajustará en el momento de la firma del contrato de Adjudicación del Proyecto.-----

ARTICULO 2º: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo creado por decreto Nº 685/08, su reglamentación por Resolución Nº 621/08 y por el Decreto Nº 1977/09 estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización: En Ciento Trece (113) cuotas mensuales.

Interés: La tasa de interés será del Nueve con Setenta y Cinco por ciento (9.75%) anual fija.

Período de Gracia del Capital: Siete (7) meses, equivalentes al período de ejecución del proyecto. Los días serán contados a partir del primer desembolso.-

La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización. Durante el período de gracia el Municipio pagará intereses cada treinta días (30) días, contados a partir del primer desembolso, sobre el capital efectivamente desembolsado.

La primera cuota de amortización del préstamo vencerá el día en el que vence el período de gracia. El sistema de liquidación será francés adelantado.-----

ARTICULO 3º: Los fondos del préstamo serán afectados integra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo “Pavimentación Urbana y Desagües Pluviales en Villalonga y Stroeder” N° 08421.-----

ARTICULO 4º: Afectáanse los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Préstamo.-----

ARTICULO 5º: Créase la partida e incorporase al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de a) la Contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3º. El Departamento Ejecutivo preverá un los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-----

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el Art. 3º de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de Préstamo.-----

ARTICULO 7º: De forma. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.7) 4084- 2905/11.
INICIADO: Club 7 de Marzo.-
EXTRACTO: Solicita condonacion de la Tasa por Servicios Urbanos e iluminacion.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS
PÚBLICAS

3-8) 4084-3314/11
INICIADO: Direccion de Gobierno
EXTRACTO: Solicita designar al Barrio de 121 viviendas (qtas 72 y 82) proximo a entregarse con el nombre de Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER.

VISTO:
La construcción y próxima entrega de las 121 viviendas e infraestructura, en las Qtas. 72 y 82 de Carmen de Patagones, y.

CONSIDERANDO:
Que, dicho proyecto se gestiono a través del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, del Ministerio de Planificación Federal de la Nación, a partir del convenio firmado en el año 2005, con el entonces presidente de la Nación Néstor Carlos Kirchner.-

Que, las mismas representan la materialización, de la 1era Etapa, de aquella iniciativa, sobre las 801 viviendas, convenidas para el Partido de Patagones.-

Que, 121 familias, accederán a través de este proyecto, a la soñada resolución de la vivienda propia.-

Que, el nuevo barrio requiere ser designado e identificado con un nombre.-

Que, la comunidad de Carmen de Patagones, quiere reconocer, en este barrio de 121 viviendas, particularmente, la gestión del ex presidente Néstor Kirchner.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desígnese al Barrio emplazado en las quintas 72 y 82 de Carmen de Patagones, (nomenclatura catastral: I-E- Qta. 72 y 82) con el nombre de “Presidente Néstor Carlos Kirchner”. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al

Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA- PARTIDO DE PATAGONES EN LA 13° SESION ORDINARIA DEL DIA 21/09/11.-

APROBADO POR MAYORÍA
5 Abstenciones del Bloque ACyS y UCyB- 1 Voto Negativo del Concejal Sabattella.

REGISTRADO BAJO N° 1047

3-9) 4084- 3409/11

INICIADO: Area de la Juventud.-
EXTRACTO: Solicita autorizacion para corte de calle Mitre y Gaucho Molina Pasaje del Muelle e Mitre y Bynon. Av. Colon y Costanera. Fiesta del Estudiante y la primavera.

VISTO:

El expediente 4084 – 3409/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota de fecha 02 de Septiembre de 2011, de la Dirección del Área de la Juventud de la Municipalidad de Patagones, por la cual solicitan la autorización del corte de las calles Mitre y Gaucho Molina, Pasaje del Muelle y Mitre, Bynon y Mitre, Avda. Colón y Costanera, y la utilización de espacio público ubicado en el sector, con motivo de la realización de una nueva edición de la Fiesta del Estudiante y la Primavera “Juventud Divino Tesoro”, el día 21 de Septiembre de 2011, en el horario de 13:30 a 21:00 horas.

Que, se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado

Que, está Comisión sugiere la aprobación del instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección Área de la Juventud, al corte de las calles Mitre y Gaucho Molina, Pasaje del Muelle y Mitre, Bynon y Mitre, Avda. Colón y Costanera, y la utilización del espacio público ubicado en el sector, con motivo de la realización de una nueva edición de la Fiesta del Estudiante y la Primavera “Juventud Divino Tesoro”, el día 21 de Septiembre de 2011, en el horario de 13:30 a 21:00 horas. -----

ARTICULO 2º: Se deberán tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las personas concurrentes al evento descrito en al artículo N°1. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA- PARTIDO DE PATAGONES EN LA 13° SESION ORDINARIA DEL DIA 21/09/11.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1048

3-10) 4084- 3308/11.-

INICIADO: Legion de Maria
EXTRACTO: Solicita autorizacion para colocar una Ermita en acceso a Juan A. Pradere.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3-11) 4084-514HCD/08

INICIADO: Eduardo Urriza- Marconato Haidee
EXTRACTO: Solicita espacio publico de 11/2 metros de ancho por 11/2 de largo en la primera bajada denominada " Gabriela Cassano".

VISTO:

El expediente 4084 – 514HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 13, obra Ordenanza registrada bajo el N° 367 otorgándole a la señora MARCONATO Norma Haydee, espacio público en la 1ª Bajada denominada “Gabriela Casano” para realizar actividades Comerciales y recreativas Náuticas.

Que, la mencionada norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 2213/08, de fecha 29 de Diciembre de 2008.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 514HCD/08, al Archivo, con copia a los interesados. -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, registrese, archívese.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA- PARTIDO DE PATAGONES EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21/09/11.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1190

3-12) 4084- 1295HCD/11
INICIADO: Partido Justicialista de Patagones
EXTRACTO: Solicita corte de calles en plaza Villarino para el día sábado 06 de Agosto con motivo de la realización del Día del Niño.-

VISTO:

El expediente 4084 – 1133HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 y 05 obra Ordenanza registrada bajo el N° 1010 autorizándose al Departamento Ejecutivo a ceder el espacio público denominado Plaza Villarino de Carmen de patagones, con el motivo de festejar el día del niño, el día 06 de agosto del corriente año.

Que, la mencionada norma fue promulgada por Decreto Municipal N° 1126/11, de fecha 12 de Agosto de 2011.-

Que, habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos

correspondientes, está Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1295HCD/11, al Archivo. -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, registrese, archívese.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA- PARTIDO DE PATAGONES EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21/09/11.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1191

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3-13) NOTA N°557.
INICIADO: Alumnos E.S.B n° 9- Juan A. Pradere
EXTRACTO: Elevan proyecto de investigación " Vidas Robadas" para que sea anexado al expediente 4084-1284HCD/11.-

ANEXO A EXPEDIENTE 4084-1284HCD/11.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3-14) NOTA N°558
INICIADO: Secretaria de Derechos Humanos
EXTRACTO: Eleva nota n° 480/11, transmitiendo el beneplacito de esta Secretaria, por la aprobación de la Resolución sobre "la toma de conciencia del abuso y maltrato a los adultos mayores".

ANEXO AL 4084-1233HCD/11, que fuera enviado a archivo de éste HCD

APROBADO POR UNANIMIDAD

3-15) 4084-2523/11
INICIADO: Subsecretaría de Gobierno.-

EXTRACTO: S/Adhesión a Resolución N° 1323 Secretaria Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084 – 2523/11 - y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Provincial N° 318/09, la Secretaría de Derechos Humanos, ha recomendado a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que dispongan medidas para la incorporación de los hijos de detenidos desaparecidos o asesinados por el terrorismo de Estado (1976-1983), en los empleos públicos, en las modalidades que pudieran realizarse, según sus propias funciones de oportunidad, mérito y conveniencia.-

Que, por Ordenanza N° 22.796 de la Municipalidad de Avellaneda, se declaró de interés Provincial en Derechos Humanos, los lineamientos de políticas reparatorias donde se incorpora a la Planta Permanente Municipal a hijos/as y nietos/as, tomando como suya la recomendación de esa Secretaría en la máxima posibilidad e incorporando a los nietos/as.-

Que, por Resolución Provincial N° 1323- la Secretaría de Derechos Humanos, invita a adherir, y por lo tanto se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Patagones a la Resolución Provincial N° 1323 de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA- PARTIDO DE PATAGONES EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21/09/11.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1049

3-16) 4084-3316/11.

INICIADO: INTA H. Ascasubi

EXTRACTO: solicita declarar de interes Municipal al certamen creativo " Mi Huella en el Suelo".

VISTO:

El expediente 4084-3316/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de nota del INTA de Hilario Ascasubi, solicita la declaración de Interés Municipal del certamen creativo “Mi huella en el suelo” cuyo objetivo es fomentar en niños y jóvenes el interés por la preservación del suelo como recurso natural fundamental.-

Que, el certamen está destinado a alumnos y docentes de 4º a 6º año de la Escuela primaria, y a todos los ciclos, de 1º a 6º año, de la Escuela Secundaria de las escuelas de los partidos de Villarino y Patagones.-

Que, las nuevas generaciones no deben conformarse con la sola contemplación del valor de la naturaleza, sino dejar su huella, expresándose en las formas en que se puede expresarla y ayudar a construir un planeta mejor, y ésta actividad se inscribe dentro de las tareas de concientización.-

Que, éste HCD debe acompañar este tipo de iniciativa, dictado de la herramienta administrativa pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el certamen creativo “Mi huella en el suelo”, destinada a alumnos de escuelas primarias y secundarias de los partidos de Patagones y Villarino, fomentando en niños y jóvenes el interés por la preservación del suelo como recurso natural fundamental.-----

ARTICULO2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo. -----

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA- PARTIDO DE PATAGONES EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21/09/11.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1192

COMISION DE SEGURIDAD
HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

3-17) NOTA N°448
INICIADO: APDA. Asoc. para la Protección y Defensa del Anima
EXTRACTO: Solicita rever subsidio otorgado a Asociación.-

CONFORMAR EXPEDIENTE PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3-18) 4084- 746HCD/09.
INICIADO: Elvio Mendioroz
EXTRACTO: Eleva informe con conclusiones de la Asamblea por la Sanidad de la Cuenca del Lago Nahuel Huapi y los ríos Limay, Neuquen y Negro.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE ASUNTOS
LEGALES

3-19) NOTA N°552.
INICIADO: Cooperadora SUM- V. Rita
EXTRACTO: Envian cronograma de actividades que realizan como entidad.

ANEXO AL EXPEDIENTE 4084 – 1574/10

APROBADO POR UNANIMIDAD

3-20) 4084-3258/11
INICIADO: Intendente Municipal
EXTRACTO: Acta de adhesion referida al programa Envion Educativo, acordado e/ el Ministerio de desarrollo Social de la Pcia. de

Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones.

VISTO:
El Acta de Adhesión a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y.-

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, ha aprobado recientemente el Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión” la estrategia de inclusión social juvenil con énfasis en educación: “ENVIÓN EDUCATIVO”.-

Que el objetivo de la misma es la ampliación de la cobertura del componente educativo en los territorios donde se gestiona el Programa Envión para fortalecer la inclusión educativa de los jóvenes.-

Que el Ministerio promoverá la implementación de Estrategia de Inclusión Juvenil con énfasis en Educación junto a los Municipios que ya se encuentran gestionando el programa y que se comprometan a realizar las acciones que el Ministerio proponga, tendientes a disminuir los índices de deserción escolar en los barrios y comunidades donde existen Sedes Envión.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Acta de Adhesión – PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVIÓN”, entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referente a la implementación de la Estrategia de Inclusión Juvenil con énfasis en Educación a través del Programa “ENVIÓN EDUCATIVO.”-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA- PARTIDO DE PATAGONES EN

LA 13° SESION ORDINARIA DEL DIA 21/09/11.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1050

3.21) 4084-3379/11

INICIO: Intendente Municipal.-

EXTRACTO: Eleva convenio de fortalecimiento logístico celebrada con el Ministerio de seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones.

VISTO:

El Convenio de Fortalecimiento Logístico y sus Especificaciones Técnicas Básicas propuestas para la adquisición de motocicletas identificables, para patrullaje en ciudad suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1794/10 se autorizó al Ministerio de Justicia y Seguridad a suscribir con todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires convenios destinados al Fortalecimiento Logístico de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el Ministerio otorgara al Municipio en concepto de subsidio la suma de \$ 29.200,00 - destinado a solventar la compra de cuatro (4) motocicletas de entre 100 y 110 c.c. de cilindrada para ser asignadas como Patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, La Municipalidad cederá las Unidades en Comodato por 5 años a El Ministerio, para su debida afectación.-

Que, ambas partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo Contrato de Comodato.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Anexo Único

suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el **Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires – Adquisición de Motocicletas.**

ARTICULO 2°: Cúmplase, Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA- PARTIDO DE PATAGONES EN LA 13° SESION ORDINARIA DEL DIA 21/09/11.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1051

3.22) 4084-1288HCD/11

INICIADO: Lic. Pablo Roma- INADI

EXTRACTO: Solicita modificación de Ordenanzas que restringen el ingreso a Hoteles alojamientos de parejas del mismo sexo.

VISTO:

El expediente 4084-1288HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el delegado del Instituto Nacional contra la discriminación, la Xenofobia y el Racismo de la Provincia de Buenos Aires eleva nota a éste H.C.D solicitando, de existir una ordenanza que restrinja el ingreso a hoteles alojamientos a parejas del mismo sexo, se modifique la misma.-

Que, en la normativa local no se registra ninguna ordenanza.-

Que, se considera oportuno poner en conocimiento a la Dirección de Políticas contra la Discriminación de ésta situación y posteriormente pasar el expediente a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1°: Envíese nota al Delegado del Instituto Nacional contra la discriminación, la

Xenofobia y el Racismo, informándolo de la inexistencia de una Ordenanza que impida el ingreso a hoteles alojamiento de parejas del mismo sexo en el Partido de Patagones y remítase el expediente a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, registre, archive.
DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA- PARTIDO DE PATAGONES EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21/09/11.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°1193

COMISION DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS COMERCIO
INDUSTRIA Y TRABAJO

3-23) NOTA 543
INICIADO: Cooperativa de Patagones y Viedma Limitada.-
EXTRACTO: Adhesión a la Resolución N° 1097. Ref. Rúbrica Desastre Agropecuario.-

ANEXO AL EXPTE 1249HCD/11

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.24) 4084-1346HCD/11
INICIADO: Leonardo Pugnaroni-" Cantera Pugnaroni".
EXTRACTO: Eleva nota en disconformidad con respecto a la Ordenanza Municipal N° 789, art. 6; sobre Transporte de Aridos.-

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.25) 4084-1149HCD/10
INICIADO: Bloque Union Pro- Concejal Jose Luis Zara
EXTRACTO: Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo el cese de actividades comerciales, Industriales, recreativas, culturales y educativas para los días 24 y 31 de Diciembre a partir de las 18 hs en todo el Partido de Patagones.

VISTO:

El expediente 4084-1149HCD/10, y ;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 8 y 9, obra Ordenanza registrada bajo el N° 837, mediante la cual se establece el cese de actividades comerciales, industriales, recreativas, culturales y educativas para los días 24 y 31 de diciembre a partir de las 18 hs;

Que, a fs.17 -18 y 19, obra Dictamen de Asesoría Legal y Técnica entendiendo que la Ordenanza excede las facultades otorgadas al Honorable Concejo Deliberante, por parte de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, habiéndose dado intervención a las áreas correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del mismo al archivo;

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EJERCENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
RESOLUCION**

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1149HCD/10 , al archivo.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, registre, archive. -----

DADA EN SESIÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA- PARTIDO DE PATAGONES EN LA 13º SESION ORDINARIA DEL DIA 21/09/11.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N°1194**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

PTE. ASOCIACION ZAFARI DE RIO NEGRO - STA. AUTORIZACION PARA REALIZAR TERCER FECHA RALLY PATAGONICO - CAMINOS VECINALES LAGUNA GRANDE Y CAMINO LA BALIZA - APROBAR ORDENANZA -

**APROBADO POR UNANIMIDAD - Ordenanza
registrada bajo N° 1053**

DELEGADO DE STROEDER - STA.
AUTORIZACION ESPACIO PUBLICO - PLAZA
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA DE
STROEDER MIERCOLES 21 SEPTIEMBRE -
ACTIVIDADES RECREATIVAS Y
CULTURALES - APROBAR ORDENANZA –



**APROBADO POR UNANIMIDAD – Ordenanza
Registrada bajo N° 1052**

ARTICULO 80

Expediente 4084-3448/2011 - ASOCIACION
CIVIL LAS MARGARITAS - SI/ AUTORIZACION
PARA REALIZAR UNA RIFA - APROBAR
ORDENANZA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Con
modificaciones (bono contribución)

Registrado bajo N° 1054

EL CONCEJAL CABEZA SOLICITO QUE SE
TENGA EN CUENTA EL DECRETO LEY
14293, ENVIADA POR EL TRIBUNAL DE
CUENTAS A LA PRESIDENCIA

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las horas 14:03 horas. se da por
finalizada la 13º Sesión Ordinaria convocada
para el día de la fecha, en la ciudad de
Villalonga